CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL					
Fecha de elaboración	AGOSTO DE 2026				
Responsable	JUAN CARLOS VERA CAMARGO				
Cargo	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE				
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE				
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA				
Tipología contractual	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**		
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Eje	EJE 3 -PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO				
Programa	DESARROLLO RURAL INNOVADOR, SOSTENIBLE E INCLUSIVO - DERURIS				
Subprograma	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CAMPO				
Meta de producto	ESTABLECER UN PLAN DE FORTALECIMIENTO DE PLATAFORMAS DE MERCADEO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO				
Código BPIN	2024257990018				

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos como soporte de la planeación y estructuración del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal que permitan LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL EXPOTENJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está orientada al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones y ejercer sus competencias a través de los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración, con el propósito de asegurar el cumplimiento efectivo de los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 311 que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 311).

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente", atribuciones que le permiten adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines y competencias a cargo de la administración municipal.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades territoriales deberán elaborar y adoptar, de manera concertada con el Gobierno Nacional, los planes de desarrollo, con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley. Asimismo, establece que dichos planes estarán integrados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que, En cumplimiento de este mandato constitucional, el Municipio de Tenjo formuló y adoptó, mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 denominado "Ahora es el Tiempo de Tenjo", instrumento de planificación que orienta la gestión pública municipal y define las estrategias, programas, metas e inversiones necesarias para promover el desarrollo integral del territorio y el bienestar de sus habitantes.

Que, para materializar los objetivos, programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Ahora es el Tiempo de Tenjo", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, se requiere la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados a la implementación de las acciones e iniciativas previstas en dicho instrumento de planificación. En este sentido, y de conformidad con las competencias y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal, resulta necesario adelantar procesos de contratación que permitan vincular personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad, idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar las actividades, bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales y el logro de los resultados previstos en el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 establece que el ejercicio de las competencias asignadas a la Nación y a las Entidades Territoriales debe desarrollarse conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, equilibrio entre competencias y recursos, gradualidad y responsabilidad, con el fin de garantizar una actuación articulada entre los diferentes niveles de gobierno, promover el uso eficiente de los recursos públicos, fortalecer la prestación de los servicios a cargo del Estado y asegurar el cumplimiento de los fines constitucionales en beneficio de la comunidad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 101 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero establece como objetivo el desarrollo integral del sector rural, el fortalecimiento de las cadenas productivas, la generación de empleo y la mejora de la competitividad de las actividades agropecuarias, dentro de las cuales se encuentra la cadena equina como actividad pecuaria especializada.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6, prevé el "principio de coordinación", el cual dispone: "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones". Así mismo, el artículo 95 de esta Ley, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Contratos y/o contratos interadministrativos. El Estado Colombiano ha avanzado en la construcción de políticas dirigidas a lograr mayores niveles de seguridad y reconoce la importancia de la convivencia ciudadana, como aspecto fundamental para lograr este objetivo.

Que la Ley 84 de 1989, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", establece el marco general de protección y bienestar animal en el territorio nacional, imponiendo deberes y responsabilidades a las personas respecto del trato digno y la protección de los animales.

Que la Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes y fortaleció las obligaciones de protección y bienestar animal. Esta norma aplica a caballos, mulas y asnos utilizados en actividades deportivas, recreativas, productivas o de exhibición, en tal sentido, la articulación de eventos de exposición con las autoridades territoriales reduce la clandestinidad y fomenta la creación de entornos protectores para los animales.

A nivel sectorial, el Estado colombiano reconoce las ferias, exposiciones y festivales equinos como espacios legítimos para la exhibición, promoción, valoración genética y comercialización de ejemplares. La normativa sanitaria del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) define las ferias exposición como concentraciones de animales destinadas a exhibir, clasificar, valorar y promover especies y razas para la reproducción y el mejoramiento genético, incluyendo expresamente las exposiciones de equinos, asnales y mulares avaladas por asociaciones y federaciones equinas del país. Así mismo, reconoce los festivales equinos como escenarios de juzgamiento y valoración técnica de ejemplares.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, promueve la transformación productiva de los territorios, el fortalecimiento de las economías rurales, el aprovechamiento de las

vocaciones productivas regionales y la convergencia territorial como mecanismos para impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades. En este contexto, la realización de ferias ganaderas y equinas constituye una estrategia que contribuye a la dinamización de la economía local, el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, la promoción de los encadenamientos productivos y la preservación de las tradiciones culturales y patrimoniales asociadas al sector rural.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, cuenta con metas para el desarrollo sostenible del turismo, en donde se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes, adicionalmente se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades.

Que, la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (PNPYBA) 2025-2034 incluye expresamente a los equinos dentro de la categoría de "animales de deportes" y también contempla los animales utilizados en actividades de exhibición y exposición, reconoce a los equinos utilizados en actividades deportivas, de exhibición y exposición como categorías sujetas a medidas especiales de protección y bienestar, promoviendo que los eventos equinos se desarrollen bajo estándares de manejo responsable, sanidad y bienestar animal, contribuyendo a la sostenibilidad de la actividad equina en el país."

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: Más que un Plan", adoptado mediante la Ordenanza No. 001 de 2024, promueve el fortalecimiento de la productividad agropecuaria, el desarrollo económico de los territorios, la agregación de valor a las actividades rurales, el bienestar animal y la consolidación de escenarios que contribuyan a la competitividad del sector agropecuario. En tal sentido, el fomento de espacios de encuentro comunitario, como ferias o festivales, constituye un espacio de integración económica, cultural y productiva que fomenta el intercambio de conocimientos, la promoción de las actividades pecuarias, la dinamización del comercio local y el reconocimiento de las tradiciones rurales que hacen parte de la identidad y el patrimonio cultural del municipio y del departamento de Cundinamarca, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial previstos en el instrumentos departamental de planeación. Que, el departamento de Cundinamarca se consolida como uno de los principales referentes de la actividad equina en el país, al concentrar una de las mayores poblaciones de equinos y contar con una sólida tradición ecuestre que ha impulsado el desarrollo de criaderos, escuelas de formación, competencias, exposiciones y ferias especializadas.

Que la Ordenanza 130 de 2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PYBA), con el fin de fortalecer acciones institucionales para la protección, bienestar y trato digno de los animales en el departamento, promoviendo la articulación entre los municipios y el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

Que, el Acuerdo Municipal No 003 de 31 de mayo de 2022 "Por medio del cual se adopta la política pública de protección animal del municipio de Tenjo 2022-2032 y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo quinto como objetivo de Política: "Se establece como objetivo general de la Política Publica de Protección Animal del Municipio de Tenjo: Garantizar la protección y el desarrollo de las capacidades de los diferentes grupos de fauna presentes en el municipio de Tenjo desde una cultura del buen trato y el respeto, la educación y movilización social, la asistencia integral, la respuesta institucional y la prevención de la desprotección y el maltrato para el logro de entornos protectores de coexistencia Inter especie en el municipio".

Que el Municipio de Tenjo adoptó, mediante el Acuerdo Municipal No. 004 del 30 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Ahora es el Tiempo de Tenjo", el cual contempla el Eje Estratégico 3 – "Progreso y Desarrollo", dentro del cual se encuentra el programa "Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo (DERURIS)", orientado a fortalecer el sector agropecuario, promover el desarrollo económico rural y exaltar las tradiciones, costumbres y valores que identifican a Tenjo como un territorio con vocación agropecuaria.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo" establece la Meta 141, orientada a implementar un plan de fortalecimiento de las plataformas de mercadeo de productos agropecuarios del municipio, con el propósito de ampliar las oportunidades de comercialización, promover la visibilización y el posicionamiento de los productores locales, así como

fortalecer los encadenamientos productivos del sector rural. Esta meta adquiere especial relevancia en el municipio de Tenjo, donde las actividades agropecuarias y equinas forman parte integral de la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio histórico del territorio. Esta vocación productiva y cultural encuentra en municipios como Tenjo un escenario propicio para su fortalecimiento, dada su tradición agropecuaria.

Que el artículo 70 ibidem dispone "Funciones Básicas de la Secretaría Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tenjo (…) (i) Elaborar diagnósticos sectoriales de los sectores económicos turísticos, empresarial, comercial, industrial y agropecuarios del municipio y realizar el seguimiento a indicadores; (ii) Formular adoptar ejecutar y coordinar los planes de desarrollo sectoriales de turismo, empresarial, comercial, de emprendimiento, investigación e innovación industrial y agropecuario del municipio.(iii) Articular a la oferta institucional provenientes de entidades del orden departamental, nacional e internacional, públicas y privadas orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico; (iv) Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de la política municipal para la capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y desarrollo tecnológico en las áreas agroindustrial, industrial, turística, de comercialización de bienes y servicios, emprendimiento, investigación e innovación y coordinar y dirigir los procesos de transferencia de tecnología (v) Dirigir y supervisar en coordinación con las entidades nacionales y departamentales, los programas de generación de empleo y creación, estabilidad y fortalecimiento de empresas y microempresas; (vi) Dirigir y supervisar el fomento de empresas de economía solidaria en el sector turístico, industrial y comercial y de servicios y de la competitividad de las mismas, mediante el diseño, adopción y desarrollo de proyectos productivos, al mismo tiempo que su agremiación en las distintas formas asociativas; (vii) Dirigir y propiciar condiciones que fomenten la vinculación de nuevos inversionistas al municipio, para que se incremente y modernice la oferta de bienes y servicios de manera sostenible y sustentable y procurar porque los sectores productivos ya establecidos, aumenten su participación frente a la demanda de bienes y servicios en el ámbito nacional e internacional; (viii) Dirigir y supervisar el desarrollo de programas de asesoría y asistencia técnica a la comunidad, para la gestión y creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las existentes; lo mismo que la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor en los mercados regionales, nacionales e internacionales.(ix) Promover y participar en las ruedas de negocios y demás actividades de desarrollo económico en que tenga interés el municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional; (x) Dirigir y coordinar, en lo de su competencia las acciones que sean necesarias para que el municipio participe directamente a través de los mecanismos que se creen en los planes, programas y proyectos de integración de la región de Tenjo, Bogotá, Cundinamarca; (xi) Dirigir y supervisar los programas de fortalecimiento empresarial, emprendimiento, innovación en coordinación con los entes nacionales e internacionales competentes; (xii) Responder por la implementación de sistemas de gestión en su dependencia; (xiii) Ejecutar estrategias y cumplir con las metas previstas para el sector en el Plan de Desarrollo Municipal;

Objetivos: El Plan de acción de la Secretaría de desarrollo Económico y medio ambiente, para el sector Agropecuario tiene como propósito aprovechar de forma sostenible las potencialidades económicas, naturales, culturales y territoriales del Municipio, mediante el desarrollo del TERCER FESTIVAL EXPOTENJO, participativa y orientada a generar un proceso de empoderamiento de la comunidad para mostrar, exponer, comercializar y vender sus productos o servicios.

Objetivo estratégico: Fortalecer las condiciones de producción y comercialización e incrementar la productividad del sector rural y agropecuario mediante el correcto acceso a los factores de producción para así alcanzar una mayor competitividad en el sector agropecuario:

Promover el mejoramiento de la productividad del sector agropecuario, así como su modelización bajo parámetros de desarrollo regional y de producción sostenible, mediante el fomento de asociatividad, el acceso a factores de desarrollo empresarial y tecnología, la asistencia técnica, el incremento de la comercialización, la promoción del desarrollo agroindustrial y la conformación o vinculación a cadenas productivas.

En este contexto, los festivales y ferias que articulan el componente pecuario con espacios de exhibición, venta e intercambio de bienes agropecuarios, como el III Festival Equino Expo Equinos, no solo responden a un interés cultural o recreativo, sino que constituyen verdaderas plataformas de promoción económica territorial. Estos eventos permiten generar encadenamientos productivos, facilitar el contacto directo entre productores y consumidores, dinamizar el comercio, atraer visitantes e inversionistas, y posicionar los productos locales en escenarios más amplios. En otras palabras, son expresiones concretas de la función

constitucional del Estado de garantizar el acceso efectivo al mercado para los pequeños y medianos productores, proteger su actividad y fomentar el desarrollo de infraestructura para el agro, todo ello en cumplimiento del principio de intervención económica con fines de equidad y bienestar social.

En ese sentido, la realización del Festival Equino no solo representa un evento cultural o recreativo, sino una plataforma estratégica de impulso al desarrollo rural y económico del municipio. Esta actividad promueve la dinamización del comercio local, el fortalecimiento de las redes de productores agropecuarios y el posicionamiento de la región como un escenario atractivo para la exhibición, venta y promoción de productos agrícolas, pecuarios y artesanales. De este modo, se convierte en una acción concreta que permite avanzar en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal relacionada con el establecimiento de un plan de fortalecimiento de plataformas de mercadeo de productos agropecuarios, ya que este tipo de festivales se configuran precisamente como espacios de circulación, visibilización e intercambio de bienes y servicios del sector primario.

Teniendo en cuenta los aspectos geográficos, sociales, económico entre otros, se identifica que en el municipio de Tenjo las ocupaciones, costumbres, tradiciones, se observa de la economía están divididas en dos grandes frentes de trabajo: la explotación de animales de granja como lo son los de levante, producción especies menores avícolas, porcícolas y por el lado del agro su gran frente es la producción del trigo y la cebada y en segundo orden el cultivo de papa, maíz, arveja.

A finales del 2000 se avanzó la tecnificación primaria el Mejoramiento de razas Agropecuarias Holstein, Normando, Pardo Suizo y de especies menores. Por otro lado, la importación y facilidades de fomento permitieron la transferencia de tractores, trilladoras, cegadoras, sistemas de riego, mejoramiento de semillas. Así mismo se dio paso a otros cultivos tecnificados como el maíz, papa, arveja, fresa, durazno, zanahoria. Se incursionó en la explotación floricultora tipo exportación con gran fuerza, cubriendo una importante extensión de tierra con invernaderos, demandando una gran cantidad de empleos operativos tanto de género masculino como femenino.

En este orden aproximadamente el 40% de la población económicamente activa del municipio, vive de las actividades agrícolas y pecuarias. En el 86% de las veredas se desarrollan actividades agropecuarias, convirtiéndola en sector principal generador del PIB municipal Se destaca en el agro nuevos desarrollos de la tecnificación hortícola, al lado del mantenimiento de cultivos de papa, maíz, arveja, fresa, durazno, zanahoria.

Como muestra de lo mencionado y antecedente en los años 2016, 2017 y 2018 se desarrolló en el municipio, el evento de Feria Agroindustrial, el cual ha contado con gran éxito y acogida por parte de la comunidad, ya que se han reunido los distintos gremios agropecuarios, a exhibir y competir con sus animales y proyectos productivos; haciendo de este evento, uno de los mejores de la sabana de Bogotá, y ubicándose en el Tercer lugar de las exposiciones equinas Grado B, nivel Nacional. En el marco de la V Feria Agropecuaria y Exposición equina grado B, Tenjo demostró su gran potencial, como vitrina de productos, especies, artesanías, exhibidas y comercializadas en este encuentro de trabajadores, de campesinos, de artesanos, de empresarios, de comerciantes, de artistas, de expositores, donde el talante de su emprendimiento y sabiduría, respondieron a las expectativas de ganaderos, visitantes y ciudadanos que asistieron con el fin de disfrutar, de negociar, de adquirir o simplemente de gozar del espectáculo y atracciones que allá se congregaron.

Toda esta laboriosidad en los procesos productivos tanto en la parte rural como en el campo dejan ver la pujanza y tenacidad de la pequeña y mediana empresa, untada de realidad, construida de experiencia empírica, que aún huele a época de colonia artesana, que se acuñó con esa audacia que tiene aroma de abuelos, y que hoy madura y se cosecha.

Las riendas de la administración, procurarán siempre liderar prácticas que favorezcan los intereses y expectativas de los productores. Sus proyectos de producción limpia y agroecológica seguirán siendo apoyados por la administración en temas de comercialización, como se ha hecho en las exposiciones más importantes tales como AGROEXPO, lo que les ha valido ser reconocidas a nivel local, regional, nacional e internacional.

En el año 2024 se realizó la primera versión del festival EXPOTENJO, donde se contó con una participación de 280 equinos que compitieron en la feria Grado B, que fue considerada un éxito por la calidad de animales presentes y el aforo y asistencia de la población.

Adicionalmente, se realizó una cabalgada que acogió a 1200 binomios (Equino – Jinete) que exaltó el potencial que tiene el sector equino en el Municipio de Tenjo, donde se impactó de manera directa e indirecta, el comercio, la economía de los transportadores, el sector gastronómico y, en general, la economía municipal.

Para el año 2025, se realizó la segunda versión del Festival EXPOTENJO, un evento que no solo se consolidó como una estrategia de inclusión, vinculación y participación comunitaria, sino que superó con creces los indicadores de su versión anterior. El incremento en la participación fue contundente: se pasó de 280 a más de 350 equinos inscritos en competencia (un aumento superior al 32%). Este crecimiento masivo atrajo a criaderos de renombre de diversos departamentos.

Realizar estas Ferias y festivales agropecuarios a lo largo de la administración, ha dado solidez a una misión, a una política pública de desarrollo del sector productivo agropecuario y agroindustrial, con todas las implicaciones que conlleva, de sede, de acciones, de portafolio de servicios. En esta forma todos tendremos la oportunidad de examinar, reflexionar, conocer aportar y comprometemos con una causa que nos pertenece a todos; la unión de hombres y mujeres dedicados a la agroindustria será la fuerza humana de trabajo que hará posible que nuestra familia y nuestros hijos hereden la constancia para apostarle a la excelencia de la productividad del campo y la artesanía.

El gobierno de Tenjo estableció EL FESTIVAL EXPOTENJO, como una estrategia de inclusión, vinculación y participación comunitaria para el sector de la economía agropecuaria y el medio ambiente, para la preservación de costumbres, para exaltar los productos, para promover la comercialización, para incentivar el turismo, para potencializar la economía, entre otros.

La continuidad del Festival en el municipio de Tenjo responde a una necesidad estratégica del territorio para fortalecer las condiciones de producción y comercialización del sector agropecuario, así como para incrementar la productividad rural mediante el acceso a factores clave como la asociatividad, la visibilización de productos, la promoción de la economía local y la generación de plataformas sostenibles de mercadeo, Por todo lo anterior, la continuidad del Festival EXPOTENJO no solo es coherente con los principios constitucionales y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, sino que representa una apuesta decidida por el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción del desarrollo económico local, la preservación de la identidad cultural, y la consolidación de Tenjo como referente regional de productividad, competitividad y dinamismo rural. En este sentido, dar continuidad a este evento es una forma concreta y estratégica de seguir construyendo tejido productivo, social y cultural desde lo local, para beneficio de toda la comunidad.

Desde un punto de vista académico, se requiere generar, aumentar y fortalecer competencias para el desarrollo de las actividades en el ámbito profesional y con proyección de progreso comunitario y servicio, así como el fortalecimiento en las cadenas de valor adquiridas durante el proceso de formación, los proyectos agropecuarios (en ejecución) articulados a los servicios de apoyo veterinario, focalizan las cadenas productivas y están referidos a sanidad animal, asistencia técnica en animales domésticos, mejoramiento genético.

El impacto del festival EXPOTENJO para la vigencia 2026, se concibe como el efecto positivo resultante de un proceso que causa satisfacción, motivación y aprobación, determinado por:

- Situar al municipio de TENJO como el abanderado en planes y programas de incentivo, fomento y exposición agroindustrial.
- Traer innovación y transferencia de tecnología para pequeños y medianos productores, Propender por el conocimiento de políticas, planes y programas de inversión en el sector agropecuario, procurar por el mejoramiento del nivel de calidad de vida y de ingresos familiares, evidenciado en la cultura agraria, el aprendizaje de la comunidad de buenas prácticas ganaderas y de una actitud de cambio y mejoramiento.
- Lograr relaciones interinstitucionales y regionales de capacitación sobre cadenas productivas.

- En ganar salud humana, animal y ambiental sino para generar mayor calidad en los productos y por ende mayores ingresos.
- Impacto de la comunidad; la interacción con la comunidad permite conocer la cultura agraria tradicional, las costumbres, prácticas, usos, tradiciones, creencias, mitos, actitudes y mirar todo esto con beneficio de inventario, para comprender el compromiso y la responsabilidad futura.

La alcaldía municipal se apresta a realizar FESTIVAL EXPOTENJO, como un magno acontecimiento que por tradición y el interés que convoca a las fuerzas vivas - sociales de la comunidad y vincula a las autoridades cívicas, políticas, culturales y ambientales en torno a participar y apoyar las exposiciones, muestras, prácticas, eventos y demás actividades atinentes con el desarrollo sectorial ganadero, caballista, agroindustrial y artesanal enmarcado en la multidiversidad.

En ese sentido, la feria no se limita a ser un espacio de exhibición o entretenimiento, sino que responde a objetivos estructurados que integran desarrollo económico, inclusión social y fortalecimiento institucional. A continuación, se describen los propósitos específicos que se pretenden alcanzar con su realización:

- Exhibir el potencial agropecuario, equino y comercial de la región: Realizar muestras, competencias y exhibiciones que destaquen no solo los mejores ejemplares equinos, sino también la riqueza agrícola, pecuaria y artesanal, promoviendo al Municipio de Tenjo como un referente de desarrollo rural y agroindustrial integral.
- Facilitar la transferencia de conocimiento agropecuario, ambiental y comercial: Ofrecer talleres, conferencias y demostraciones prácticas sobre innovación en el sector agroindustrial, emprendimiento, sostenibilidad, así como sobre las mejores prácticas en el cuidado y bienestar animal, dirigidos a productores, empresarios, cuidadores y aficionados.
- Fortalecer la identidad y la cohesión comunitaria: Promover la participación activa de la comunidad local en la organización y desarrollo del festival, creando un espacio de encuentro, orgullo e integración para los habitantes de Tenjo, integrando las tradiciones del campo con las dinámicas urbanas.
- Impulsar el turismo cultural, gastronómico y de agroturismo: Atraer a turistas nacionales e internacionales al municipio, estableciendo y consolidando a "EXPO TENJO" como un evento multisectorial de gran relevancia en el calendario anual de festividades y ferias en Colombia.
- Integrar a productores, artesanos, criadores y emprendedores: Se espera la participación activa de diversos actores de la economía local y regional, quienes exhibirán sus productos, innovaciones y ejemplares, mostrando la diversidad productiva y la calidad del trabajo de nuestra región.
- Dinamizar la economía de empresarios y comerciantes locales: El festival abrirá grandes vitrinas y oportunidades para que los empresarios locales, abarcando sectores como gastronomía, hotelería, insumos agropecuarios, artesanías y servicios; ofrezcan sus productos a un volumen masivo de visitantes, generando ventas y alianzas estratégicas.
- Vincular a instituciones educativas y culturales: Las instituciones locales participarán mediante la organización de actividades que resalten la historia, la tradición campesina, la vocación agropecuaria y la riqueza artística de la región, fomentando el sentido de pertenencia en las nuevas generaciones.
- Convocar masivamente al público general: Garantizar que el evento sea un espacio atractivo y de puertas abiertas para el público local y nacional, con el fin de promover el disfrute familiar, el esparcimiento y la participación masiva en las diversas actividades propuestas.
- Diversificar las Exhibiciones y Competencias: Llevar a cabo no solo los tradicionales desfiles y juzgamientos equinos, sino también mercados campesinos, ferias de emprendimiento, muestras de maquinaria agrícola y exhibiciones que resalten las habilidades y productos del municipio.
- Ampliar la oferta de Talleres y Conferencias: Brindar espacios de capacitación sobre temas de vanguardia relacionados con el desarrollo turístico, marketing para emprendedores, agronomía y cultura equina, garantizando un aprendizaje útil para el desarrollo económico local.
- Promover Actividades Culturales y Recreativas: Organizar una agenda cultural que incluye música, danzas típicas, presentaciones artísticas y zonas de recreación para niños y familias, creando un ambiente festivo que celebre la identidad y la alegría Tenjana.

IMPACTO ESPERADO:

- Impacto Económico y Turístico: Se proyecta una importante dinamización de la economía local a través del incremento significativo en las ventas a corto plazo y la generación de alianzas comerciales a mediano plazo para emprendedores, agricultores, artesanos y comerciantes del municipio. Asimismo, el festival actuará como un catalizador para la cadena de valor turística, aumentando la tasa de ocupación hotelera en hostales y fincas agroturísticas, así como el consumo en el sector gastronómico y de transportes, posicionando a Tenjo como un polo de atracción de inversiones e itinerario turístico regional.
- Impacto Cultural y Social: Se consolidará a EXPO TENJO como el escenario insigne para la apropiación del patrimonio cultural, la preservación de las tradiciones campesinas y la exaltación de la identidad tenjana. La ampliación del festival fomenta la cohesión e inclusión social, integrando a familias, productores, gremios y visitantes en un ambiente seguro de esparcimiento que fortalece el sentido de pertenencia y visibiliza la riqueza de la vida rural y la calidez de su gente.
- Impacto Educativo, Ambiental y de Innovación: A través de una agenda académica y formativa diversa, se fortalecerán las capacidades productivas de la comunidad mediante la transferencia de conocimientos en buenas prácticas agropecuarias, desarrollo empresarial, sostenibilidad ambiental y bienestar animal. Esto permitirá modernizar los procesos productivos locales, fomentar la innovación en el campo y tecnificar la labor de criadores, agricultores y nuevos emprendedores de la región.

DURACIÓN DEL EVENTO:

- Días del Festival: "FESTIVAL EXPOTENJO 2026" se desarrollará durante 4 días, con un cronograma detallado de actividades que asegure la participación continua y el disfrute de todos los asistentes.
- Horarios: El festival se llevará a cabo en horarios accesibles para toda la comunidad, con eventos programados tanto en la mañana como en la tarde y noche, permitiendo la máxima asistencia y participación.

En todo caso, resulta necesario precisar que la organización y ejecución del presente evento, en cumplimiento del objeto contractual, contempla los tiempos inherentes a las distintas fases del proceso. Esto incluye, entre otros, los periodos destinados a la planeación, reconocimiento y alistamiento del terreno, instalación de carpas, adecuación de embarcaderos, implementación de señales necesarias, convocatoria para garantizar el aforo esperado, así como las actividades de divulgación y publicidad necesarias.

Asimismo, se consideran los tiempos requeridos para la organización integral del evento y aquellos derivados de esta como el desmontaje de carpas entre otros, incluyendo la verificación y revisión detallada del informe de actividades, así como los trámites administrativos correspondientes. Por lo anterior, se establece el plazo de ejecución de dos meses, como el tiempo necesario para la adecuada realización de todas las fases descritas.

Una vez realizado el análisis del sector y revisadas las diferentes alternativas disponibles para la organización y ejecución del FESTIVAL EXPOTENJO 2026, se identificó que la opción más viable, eficiente y ajustada a los principios de economía, eficacia y especialidad es la suscripción de un convenio interadministrativo con una entidad pública que cuente con experiencia e idoneidad en la gestión y ejecución de eventos agropecuarios de impacto regional y nacional.

En este sentido, el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO, por su naturaleza jurídica, trayectoria institucional y capacidad operativa, representa la mejor alternativa para llevar a cabo el presente proyecto, toda vez que cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios, y se especializa en dinamizar y gerenciar recursos para la implementación efectiva de políticas públicas en diversos sectores, incluido el agropecuario. Su participación garantiza una ejecución articulada, transparente y ajustada a los fines del Estado, permitiendo cumplir con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo municipal y asegurar el éxito del evento propuesto.

El Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social "FONPACÍFICO" creado mediante la ordenanza 024 de diciembre 06 de 2016, es una entidad sin ánimo de lucro estatal, descentralizada, indirecta, de orden especial, cuyo objeto social principal es contribuir

en el desarrollo e implementación de programas de interés público enmarcadas en los fines del Estado y conformadas por políticas del Estado, Políticas Públicas y políticas de gobierno. Estas dos últimas tanto en el orden nacional como territorial. También podrá, en cumplimiento del objeto, prestar servicios en los distintos sectores de inversión contemplados por el Estado central y las entidades territoriales contenidos en los planes, programas y proyectos de estas entidades.

Este Fondo se especializa en dinamizar los recursos para la gestión de los planes, programas y proyectos orientados a la implementación efectiva de políticas públicas y el desarrollo territorial, asegurando una ejecución eficiente y colaborativa que impulse un impacto positivo y sostenible en la sociedad, a través de la gestión de planes, programas y proyectos fomenta alianzas estratégicas que contribuyen a la paz, fortalecimiento de las entidades públicas y al desarrollo regional inclusivo. Tiene una amplia oferta de servicios para apoyar a las entidades públicas en el gerenciamiento eficiente de los recursos del estado, facilita la gestión y gerenciamiento de recursos de cooperación internacional apoyando el despliegue de las políticas públicas, la intervención y el desarrollo social sostenible (ODS), así como iniciativas de organizaciones donantes. La cual aportará a la ejecución del presente proyecto.

El Fondo Mixto FONPACIFICO se integra por socios fundadores y adherentes, pudiendo revestir tal calidad las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, al igual que las asociaciones y agremiaciones del sector.

Específicamente, la calidad de Socios Fundadores recae sobre las siguientes instituciones constitutivas:

1. Gobernación del Chocó.
2. Agencia de Desarrollo Local Tatamá.
3. Corporación CRECES - Observatorio de la Calidad.

Son socios adherentes, del fondo mixto: Todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, asociaciones o agremiaciones que se vinculen después de la creación de este fondo como coadyuvante en el cumplimiento del objeto social de FONPACIFICO. La vinculación puede ser permanente o para un proyecto determinado. Hacen parte de estos socios, previo trámite de afiliación, las entidades territoriales, universidades, y demás entidades públicas y privadas que se asocien quienes podrán participar con vos y voto en la junta directiva para decidir únicamente sobre los proyectos por los cuales se vincula y podrán registrarse en el registro de Cámara de Comercio.

FONPACIFICO, dedicada a gerenciar y cofinanciar proyectos, a fomentar alianzas que contribuyan a la paz, al fortalecimiento de las políticas públicas, al desarrollo regional integral e inclusivo, a la promoción de iniciativas que faciliten: la transferencia tecnológica y de conocimiento, la innovación, la competitividad, la productividad, el desarrollo de la ciencia y la investigación, fue constituida como Entidad sin Ánimo de Lucro de participación mixta, con un porcentaje mayoritario de origine público, descentralizada de forma indirecta del orden departamental, (Departamento del Chocó) regida por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, quien cuenta con la capacidad para el desarrollo el FESTIVAL EXPOTENJO 2026, teniendo en cuenta que además ha ejecutado eventos en condiciones similares, tales como:

Entidad contratante	Objeto	Plazo
MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTACULOS ARTISTICOS, COMO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
ALCALDIA DE CIRCASIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO	10 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

	SOCIALO "FONPACIFICO", PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y FESTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL ANIVERSARIO 139 DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO.	
MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN	AUNAR ESFUERZO ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ENTRE LA ACALDIA DE CALIMA EL DARIEN Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL" FONPACIFICO" PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA TEMPORADA DICEMBRINA 2020 EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.
MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DEL DARIEN Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" A FIN DE REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AL TURISMO, LA CULTURA Y EL DEPORTE PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA SEMANA MAYOR DEL 27 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2021.	DIEZ (10) DIAS
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN CUMPLIMIENTO AL PAN DE DESARROLLO AMOR POR MONTENEGRO 2024-2027"	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

Fondo Mixto FONPACIFICO, como entidad estatal de participación mixta y vocación territorial, reconoce que el desarrollo sostenible de los municipios depende en gran medida de su capacidad para integrar el sector agropecuario con dinámicas culturales, económicas y sociales que generen valor agregado, inclusión y oportunidades para la población. En ese sentido, su intervención no se limita a la ejecución operativa de proyectos, sino que responde a una visión más amplia de fortalecimiento institucional y acompañamiento a las entidades territoriales en la estructuración y consolidación de iniciativas transformadoras. En el marco de esta filosofía, y considerando el impacto positivo que tiene el Festival Expotenjo 2026 en el impulso a la economía local, el fomento del agroturismo, la integración comunitaria y la promoción de la identidad territorial, FONPACÍFICO presento propuesta en la cual ofrece potencializar los recursos, por lo cual ofrece aportes económicos como una manifestación concreta de su responsabilidad institucional con el desarrollo regional, apoyando no solo el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal, sino también el cierre de brechas entre lo urbano y lo rural mediante el fortalecimiento de plataformas de encuentro, comercialización e intercambio de saberes que dignifican la labor del campo y sus comunidades.

En conclusión, la elección del Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO como entidad ejecutora del Festival Expotenjo 2026, responde no solo a criterios de legalidad y conveniencia, sino también a un análisis integral de capacidad técnica, operativa y estratégica. FONPACÍFICO cuenta con una reconocida trayectoria en la gestión de proyectos de interés público y en la implementación efectiva de políticas orientadas al fortalecimiento del desarrollo territorial, especialmente en sectores como el agropecuario, la cultura, el emprendimiento y la economía local. Su experiencia organizando eventos de impacto regional y nacional, su estructura administrativa flexible y eficiente, y el equipo humano dispuesto y calificado para atender las exigencias de eventos de alta complejidad, lo convierten en un aliado confiable para garantizar el éxito del proyecto.

Así las cosas, y dando aplicación al Principio de Coordinación y Colaboración, los contratos son expresiones de la voluntad de "colaboración" que atañe a los entes públicos, tanto en desarrollo de lo establecido por los artículos citados, como por el desarrollo

conceptual efectuado por la Ley 489 de 1998. En este sentido, ambos apuntan a garantizar el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a las entidades involucradas y al logro de los cometidos estatales.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, se puede verificar que el objeto que se pretende convenir se encuentra incluido en el mismo.

La necesidad concreta consiste en fortalecer las plataformas de promoción, exhibición y comercialización del sector agropecuario y equino del Municipio de Tenjo mediante la realización del III Festival ExpoTenjo 2026. Esta iniciativa responde a la necesidad de ampliar los espacios de encuentro entre productores, criadores, propietarios de ejemplares, emprendedores, comerciantes, prestadores de servicios y demás integrantes de las cadenas productivas rurales, así como de consolidar un escenario regional que contribuya al posicionamiento económico, turístico y cultural del municipio.
La caracterización de la necesidad se encuentra respaldada por el diagnóstico sectorial, el inventario equino municipal, los informes de resultados de las versiones anteriores y la identificación de la población beneficiaria. Estos soportes evidencian la demanda efectiva del evento, su capacidad para dinamizar actividades económicas conexas y la conveniencia de mantener una plataforma institucional que facilite la promoción de productores y emprendimientos locales.

El Municipio no dispone directamente de la totalidad de la infraestructura temporal, el personal especializado, los servicios técnicos, los equipos, los avales sectoriales y la capacidad operativa necesaria para desarrollar integralmente el evento. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con una entidad que aporte recursos propios y acredite capacidad administrativa, técnica, logística y financiera suficiente.

Los resultados esperados comprenden la ejecución integral y segura del festival; la participación de productores, emprendimientos, ejemplares y actores de la cadena equina y agropecuaria; el cumplimiento de las metas de asistencia y promoción definidas en el anexo técnico; la generación de espacios de comercialización y relacionamiento; la protección del bienestar animal; y la obtención de información verificable sobre participantes, beneficiarios, percepción ciudadana, resultados económicos e impacto institucional.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el Artículo 209 de la Carta Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece dentro de las modalidades de selección la contratación directa y dentro de ésta, la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos.

Que de conformidad con el literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedo modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la contratación de convenios y contratos interadministrativos "Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, el cual señala "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto".

El negocio jurídico se estructura como un convenio interadministrativo mediante el cual el Municipio de Tenjo y el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO concurren, desde sus respectivas competencias, capacidades institucionales y recursos, a la ejecución de una finalidad pública común. Su contenido no corresponde a la adquisición aislada de servicios logísticos ni a un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, sino a un mecanismo de cooperación entre entidades estatales para fortalecer las plataformas de promoción, exhibición y comercialización del sector agropecuario y equino del municipio.

La modalidad aplicable es la contratación directa, con fundamento en el literal c) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. El expediente contiene la Ordenanza 024 de 2016, los estatutos vigentes, el certificado de existencia y representación legal, la composición de los aportes y los demás documentos mediante los cuales se verificó que FONPACÍFICO es una entidad estatal de participación mixta, descentralizada indirecta del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La revisión de sus estatutos también permitió establecer que las obligaciones técnicas, administrativas, logísticas y financieras que asumirá FONPACÍFICO guardan relación directa con su objeto institucional. En consecuencia, concurren los presupuestos jurídicos y materiales para celebrar el convenio interadministrativo mediante contratación directa, sin que resulte aplicable el régimen previsto en el Decreto 092 de 2017 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objeto Contractual

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" Y EL MUNICIPIO DE TENJO PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL EXPOTENJO 2026.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo informa que el Estudio del Sector correspondiente hace parte integral de los documentos que soportan el proceso de contratación y se encuentra incorporado como anexo técnico de los estudios previos del convenio interadministrativo. En consecuencia, la obligación establecida se entiende cumplida mediante la incorporación del Estudio del Sector dentro de la documentación soporte del proceso contractual, formando una unidad documental con los estudios y documentos previos que fundamentan la contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) este tipo de contratos interadministrativos es posible celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Toda vez que, las obligaciones derivadas del presente tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

Para sustentar la presente contratación, se realizó una revisión histórica de los convenios interadministrativos y demás contratos de naturaleza similar suscritos por la dependencia y por otras entidades territoriales en vigencias anteriores, analizando aspectos como el objeto contractual, la modalidad de selección, el valor de los aportes, el alcance de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. El análisis permitió establecer antecedentes de ejecución exitosos y verificar que esta modalidad contractual ha resultado idónea para atender la necesidad institucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas asociados al servicio requerido.

NÚMERO		OBJETO	VALOR
SGG-CTO-INT-0033-2023. Contrato Interadministrativo	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA (VERSIÓN COPA CUNDINAMARCA) VIGENCIA 2023, DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	$ 300.000.000
CD-CI-ADM-412-2024 convenio interadministrativo	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FESTIVAL EQUINO DE TENJO EXPO EQUINOS TENJO 2024	$ 320.000.000
CD-SVCH-SDSC-467-2025	MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA FERIAS Y FIESTAS A TRAVES DE LA REALIZACIÓ, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE CONTRIBUYEN AL ENRIQUCIMIENTO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER	$ 649.999.090
200-10-01-02-0126-2025	CORPOURABA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE LOGÍSTICA, TÉCNICAS Y OPERATIVAS, QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, CONFERENCIAS Y FERIAS, SOLICITADAS POR LA CORPORACION PRINCIPALMENTE EN LAS TERRITORIALES DE NUTIBARA Y URRAO LAS CUALES ESTÁN ORIENTADOS AL FOMENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CONFORME AL PAC 2024 -2027.	$376.103.100
CAS-OAJ-CDCI-0038-2024	GOBERNACION DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÒN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE YOPAL "YOPALFEST" ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	$1.500.000.000

A través de las citadas contrataciones se puede supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad, el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	

Histórico de precios en el Departamento de Cundinamarca	X
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

El gobierno de Tenjo estableció EL FESTIVAL EXPOTENJO 2026, como una estrategia de inclusión, vinculación y participación comunitaria para el sector de la economía agropecuaria y el medio ambiente, para la preservación de costumbres, para exaltar los productos, para promover la comercialización, para incentivar el turismo, para potencializar la economía, entre otros.

Desde la perspectiva comercial, se evidencia la experiencia en la promoción, fortalecimiento y desarrollo de actividades asociadas al objeto del convenio, capaces de aportar conocimientos, gestión, relacionamiento sectorial y recursos complementarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Desde la perspectiva financiera, se determina que la ejecución del convenio es sostenible mediante la concurrencia de aportes de las partes, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando una adecuada relación entre los costos estimados y los beneficios económicos, sociales e institucionales esperados. Asimismo, los valores proyectados guardan correspondencia con los antecedentes de procesos similares desarrollados por la entidad y con las condiciones actuales del sector.

Desde la perspectiva técnica, se identifica la oportunidad de contar con una entidad que disponga de la capacidad operativa, experiencia específica, talento humano, conocimientos especializados y mecanismos de gestión requeridos para el desarrollo de las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de las metas, productos y resultados esperados.

Finalmente, desde la perspectiva organizacional, se verifica que la asociación entre las partes permite integrar capacidades institucionales, técnicas y administrativas, facilitando la ejecución coordinada de las actividades, la optimización de recursos y el cumplimiento eficiente de los fines de interés público que motivan la celebración del convenio.

El valor total del convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($709.759.994) M/CTE**, suma que las partes aportaran de la siguiente manera:

i. El Municipio de Tenjo aportará la suma: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).**
ii. FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($109.759.994).**

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre la entidad ejecutora en la suscripción y perfeccionamiento del convenio, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

El valor del aporte de El Municipio de Tenjo se desagrega a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARPA PRINCIPAL	Carpa tipo pabellón de 30 x 40 MTS, con una superficie total de 1200 m2, diseñada sin columnas centrales para un mayor aprovechamiento del espacio. Cuenta con una luz de 30 metros, distancia entre pórticos de 5 metros, altura lateral de 4 metros y altura en la cumbrera de 8,9 metros. La estructura está fabricada en aluminio de excelente calidad y dispone de techo y cubiertas laterales, con decoración interna en tela colgante con los colores alusivos a la bandera de Colombia. Durante el desarrollo del evento, se garantizará la presencia permanente de dos (2) técnicos especializados para el soporte y	1	4	$ 21.250.000	$ 85.000.000

		mantenimiento de la carpa. La entidad ejecutora responsable deberá garantizar la seguridad y resistencia de la infraestructura, anexando la certificación correspondiente que acredite su capacidad para soportar grandes volúmenes de asistentes y posibles condiciones climáticas adversas.				
2	CARPA	Carpa tipo hangar, con medida de 12 metros de largo por 8 metros de ancho es una estructura modular temporal de uso multipropósito, diseñada para brindar cobertura, resguardo y delimitación de espacios. Gracias a su diseño tipo túnel o arco, ofrece una excelente resistencia estructural, alta capacidad volumétrica y un espacio interior libre de columnas, lo que permite el aprovechamiento total del área cubierta (96 m²). Fabricada con materiales de alta durabilidad y resistencia a la intemperie, esta carpa es apta para condiciones exigentes y se adapta a montajes temporales o semipermanentes. Fondo con laterales y tapa en lona completamente impermeables.	1	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
3	LA PISTA PRINCIPAL	PISTA BLANDA: 20x30Mts área total de 600 metros incluida adecuación con las siguientes características: Descapote del terreno, 15cm de espesor de material, recebo tipo B600 de sello y recubrimiento en polvo de ladrillo esparcirdo en la zona designada o zona de juzgamiento, posteriormente, ya esparcido el material se procederá a compactarlo y afirmarlo con un vibro compactador para que quede totalmente plano y firme, después será rociado con agua del material tipo recebo para darle homogeneidad a todo el material y para que la pista dura quede en excelentes condiciones para el juzgamiento de equinos con sus respectivas pruebas según reglamento establecido por PASOPISTA. Condiciones para tener en cuenta: Personal que requiera para la correcta adecuación de la pista dura, trasporte de vibro compactador y bobcat ida y regreso. (a convenir con Alcaldía Municipal), Personal que se requiera para la adecuación de la pista dura, disposición del vibro compactador los (3) días del evento para reafirmar el recebo ya compactado y darle mayor dureza y presentación del material y ser entregada la pista al personal técnico asignado por PASOPISTA durante los 3 días del evento a las 10 AM y la recolección del material y aseo de la zona de la pista dura ya terminado el evento.	1	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000
4	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA	La planta eléctrica suministrada deberá ser tipo diésel, con capacidad nominal entre 30 kVA y 100 kVA, adecuada para cubrir la demanda energética del evento. Operará a una tensión de salida de 220/440 V trifásica y frecuencia de 60 Hz, con autonomía operativa de 8 a 12 horas continuas, según la carga aplicada. El servicio incluirá suministro de combustible, mantenimiento básico y la presencia de un operador técnico calificado durante todo el periodo de funcionamiento, garantizando estabilidad, seguridad y continuidad eléctrica durante el evento	2	4	$ 2.625.000	$ 21.000.000
5	PUESTOS GRADERÍA	Una (1) gradería para 500 puestos de graderías cada una (disponibilidad de 45 cm. por persona). Altura primer puesto 1.45 mts. Número de filas 7 filas Largo 14,67 mts Ancho. 5 mts. Espacio entre puesto 0.45 mts. Barandas de seguridad laterales, frontales y traseras, una escalera de repartición 1 escaleras Escalera de acceso 1 escaleras, una (1) gradería para 300 puestos de graderías cada una (disponibilidad de 45 cm. por persona). Altura primer puesto 1.45 mts. Número de filas 10 filas Largo 14,67 mts Ancho. 5 mts. Espacio entre puesto 0.45 mts. Barandas de seguridad laterales, frontales y traseras. Escalera de repartición 1 escaleras Escalera de acceso 1 escaleras. • Total, de 1100 personas.	1100	4	$ 8.977	$ 39.498.800

6	KIT CINTERIA Y GALLARDETES EQUINOS	El kit de cintería está compuesto por 32 cintas azules para primer puesto, 32 cintas rojas para segundos puestos, 32 cintas amarillas para terceros puestos, 30 cintas verdes para cuartos puestos y 30 cintas blancas para quintos puestos; adicionalmente incluye 16 cintas para finalistas (8 azules y 8 rojas), 4 cintas moradas para caballos castrados, 8 mantas moradas lisas para campeones jóvenes, 8 mantas tricolor lisas para grandes campeonatos y 8 mantas tricolor lisas para campeonatos reservados. También contempla 8 estandartes para grandes campeonatos, 8 para campeonatos reservados, 4 estandartes morados para caballos castrados, 4 para mulas y asnales, 1 estandarte verde para mejor expositor general, 4 estandartes verdes para mejor expositor por andar, 2 estandartes para mejor montador o mejor palafrenero y 8 capas tricolor marcadas.	1	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
7	SONIDO GENERAL Y TÉCNICO DE SONIDO	Suministro, instalación, configuración, operación y desmontaje de sistema de sonido en la carpa principal, zonas sociales y pesebreras, conformado por una (1) consola digital de 32 canales para mezcla profesional de audio, diez (10) micrófonos inalámbricos, tres (3) micrófonos con cable, un (1) kit de micrófonos para batería, dos (2) computadores portátiles , un (1) multicable de 32 canales de 50 metros, doce (12) pedestales para micrófonos, cuatro (4) cajas directas (DI Box), cableado profesional XLR de diferentes longitudes, adaptadores de audio XLR, TRS, RCA y Plug 3.5 mm, además de un (1) técnico especializado (4) cabinas activas tipo columna IP1000, de cuatro vías, con dos (2) woofers de 8", ocho (8) medios de 2.7", un (1) driver de 1", potencia máxima de 1.000 W, amplificación Clase D, DSP digital, respuesta en frecuencia de 50 Hz a 20 kHz, conectividad XLR/TRS y Bluetooth, gabinete en madera contrachapada de 15 mm y torre en aleación de aluminio; cuatro (4) cabinas activas IP2000, con potencia pico de 1.000 W Clase D, subwoofer de 12", dieciséis (16) transductores de 2.75", tecnología Klark Teknik Spatial Sound, DSP, mezclador digital de tres canales, conectividad XLR/Jack Combo y Bluetooth, cobertura horizontal de 120° y construcción en plywood con rejilla de acero; y ocho (8) cabinas activas IP3000, con doble subwoofer de 12", amplificación Clase D de 2.000 W, tecnología Klark Teknik Spatial Sound, DSP con ecualización, delay, reverb y limitador, mezclador digital integrado de tres canales, conectividad Bluetooth 4.1, entradas XLR/TRS, respuesta en frecuencia de 45 Hz a 20 kHz, nivel máximo de presión sonora de hasta 130 dB, cobertura horizontal de 120°, gabinete en madera plywood de 15 mm y torre en aleación de aluminio, garantizando una cobertura sonora uniforme, alta fidelidad y óptimo desempeño durante el desarrollo del evento.	1	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000
8	TRANSMISIÓN-VIDEO-FD. VIDEO PROMO-INTERNET	Instalación y producción de sistema CCTV streaming en vivo: Equipo servidor con procesador Ryzen 7, 16 Mb de RAM, tarjeta de video Radeon XTX, tarjetas de captura de video HDMI y SDI internas Black magic, software para transmisión, graficación, generación de caracteres, ingeniero de producción, sonidista, diseñador gráfico, 2 cámaras de video HD con operador intercomunicado, 1 cámara HD fija plano objetivo de aplomos. Transmisión del evento por internet y YouTube, avalado y transmitido a su vez, por PASOPISTA.	1	3	$ 3.666.667	$ 11.000.000
9	ILUMINACIÓN LED	Instalación de sistema de iluminación LED compuesto por: 16 pares LED (5 WATTS C/U), cuatro (4) cabezas móviles bombilla 7R tipo beam, una (1) consola de luces, dos (2) lámparas, cuatro (4) blinders, una (1) cámara de humo, un (1) seguidor y un (1) distribuidor de corriente durante todo el evento.	1	4	$ 3.375.000	$ 13.500.000
10	PESEBRERAS	Medidas: Módulos de 3.00 metros de ancho, 3.00 metros de largo. Altura mínima 2.20 metros, altura máxima 2.50 metros, puerta de 1.00 metro. • Descripción: Módulos en estructura de madera, cepillada y cantoneada tipo tabla y parales de madera, que servirán para formar cada pesebrera tipo dobles. Módulos de frente de estructura tubular, y el módulo de frente y/o puerta tubular. Completamente unidas hasta 1.30 de altura y de ahí en adelante separada para dar ventilación a	370	5	$ 24.324	$45.000.000

		los ejemplares equinos y así tener toda la seguridad en cada pesebrera, según sugerencias de PASOPISTA. Cada pesebrera tiene teja plástica termo acústica de 3.50 de largo y así proteger a los ejemplares equinos de la lluvia y el sol. Nota: Se requiere la contratación de un día adicional de alquiler de pesebreras con el fin de garantizar el bienestar de los ejemplares. Debido a la exigencia y extensión de sus traslados, es indispensable proporcionarles un período de descanso y aclimatación previo al inicio de las actividades ecuestres, asegurando así su recuperación física y óptimo rendimiento.				
11	CASCARILLA	Paca de cascarilla de arroz molido, apta para acondicionar camas para animales, peso de 45 kg.	450	1	36.000	$ 16.200.000
12	HENO	Paca individual de heno con nivel de proteína aproximado: 9%, de variedad: Angletón (Dichanthium aristatum), con una digestibilidad aproximada de 75%, ideal para la alimentación de los animales durante el vento.	420	1	$ 17.456	$ 7.331.520
13	CUERPO TÉCNICO FERIA EQUINA	El cuerpo técnico de la feria equina estará a cargo de la organización y logística del evento, que deberá contar con la coordinación integral de un equipo técnico, compuesto por un director técnico, responsable de la planificación y ejecución de las pruebas en el marco de la Feria Equina. La asociación PASOPISTA se hará cargo de la validación oficial de las pruebas. Una persona a cargo de las inscripciones hará registro y validación. Un jefe de alojamiento, quien coordinará el hospedaje de los equinos participantes, garantizará su comodidad durante el evento. Un juez que estará a cargo de supervisar y aplicar el reglamento durante el desarrollo de la competencia, asegurando transparencia en los resultados. Adicionalmente, un locutor, quien estará a cargo de la narración en vivo, mantendrá al público informado acerca del desarrollo del evento. Un médico veterinario, que estará a cargo de asegurar el bienestar animal de los equinos, ofreciendo atención veterinaria y control sanitario en todo momento. Adicionalmente tres (3) auxiliares de prepista.	1	3	$ 12.333.333	$ 37.000.000
14	MATERIALES ELÉCTRICOS	Instalación de puntos de energía eléctrica con tomas bifásicas y trifásicas, iluminación general en todas las zonas del evento, distribución de conexión mediante tableros de distribución de material termoestable, distribuidores de corriente, chupos de distribución de material resistente a altas temperaturas, puntos parciales bifásicos y el cableado respectivo, el cual debe ser de cobre de alta calidad y recubierto con aislamiento, adecuado para exteriores. Se incluirán rosetas, bombillos LED de bajo consumo y otros accesorios eléctricos que garanticen eficiencia energética. El servicio incluye el suministro de todos los materiales eléctricos requeridosl	1	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000
15	DOTACIÓN DE LUGAR	Provisión, adecuación y equipamiento del espacio destinado al evento, garantizando su funcionalidad, seguridad y condiciones óptimas de uso desde el montaje hasta la finalización del mismo. Comprende la adecuación general del terreno mediante la habilitación y mantenimiento de caminos peatonales y vehiculares internos, la limpieza general del área antes, durante y después del evento, la poda de árboles, arbustos y zonas verdes, y el acondicionamiento de los accesos principales y secundarios. Se instalará señalización informativa, preventiva y de orientación (rutas de evacuación, puntos de encuentro, parqueaderos, zonas animales y stands) y la demarcación de la circulación peatonal y vehicular. Se dispondrá de áreas de parqueo delimitadas y señalizadas para asistentes, expositores y vehículos oficiales, con control de ingreso y salida. Se garantizará el suministro de agua para personas y animales, además de puntos de hidratación aptos para consumo humano, 6 duchas para el personal, lavamanos y puntos de aseo, así como puntos ecológicos para la recolección y separación de residuos sólidos. . Para el manejo de equinos se contará con una zona de bañadero para el lavado	1	4	$7.000.000	$ 28.000.000

		seguro y simultáneo de hasta 5 ejemplares, 2 desembarcaderos para el descenso seguro de los caballos, 6 amarraderos.				
16	PERSONAL	Personal de apoyo logístico y soporte técnico, encargado de montaje y desmontaje de mobiliario, seguridad durante el evento y en la noche, control de ingresos y salidas, aseo, durante los días de pruebas, evento y desmontaje. Incluye gastos operativos y logísticos. Aseo Pista (1 persona): Limpieza y mantenimiento de la pista de competencia. Aseo General (3 personas): Higiene y orden en todas las áreas del evento. Electricista General (1 persona): Instalación y mantenimiento del sistema eléctrico. Logística (35 personas): Coordinación de recursos y operatividad del evento. Seguridad (18 personas): Control y protección de asistentes e instalaciones. Personal Adecuación Pesebrera (1 persona): Preparación y mantenimiento de las pesebreras. Productores Logísticos (1 persona): Planificación y ejecución de la producción del evento. Madrinas: Mujeres que serán embajadoras y representantes del evento, ayudan con la cintería y la premiación	60	4	$ 165.000	$ 39.600.000
17	KIT DE IMPRESIÓN	Suministro, producción, impresión, instalación y desmontaje de material publicitario, papelería y señalización un (1) arco de ingreso fabricado en estructura de aluminio recubierto en vinilo con impresión en tintas UV; una (1) bandera para palco en tela resistente al viento con impresión de alta calidad; una (1) valla metálica de 3 x 6 m y dos (2) vallas de 2 x 3 m recubiertas en vinilo de impresión digital de alta resolución; cinco (5) pasacalles elaborados en lona de alta resistencia; un (1) pódium institucional con impresión de 2,50 x 5,00 m; mil (1.000) afiches promocionales, doscientos (200) afiches tamaño tabloide y mil (1.000) folletos informativos impresos en papel de alta calidad; sesenta (60) escarapelas de identificación elaboradas en propalcote con forro protector; diseño, producción e instalación de señalización interna para la identificación de zonas, accesos, parqueaderos, taquillas, baños, pista principal, pesebreras, zona comercial, zona gastronómica, palcos y demás áreas del evento; señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro conforme al Plan de Emergencias; numeración e identificación de pesebreras; suministro de papelería requerida para la operación del evento, incluyendo acreditaciones, formatos de registro, identificaciones, escarapelas, avisos informativos y demás piezas impresas necesarias,(3) banderas tricolor en tela de alta resistencia, con dimensiones de 30 metros de largo por 1 metro de ancho cada una, impresas mediante sistema digital de alta resolución con tintas UV Las banderas serán instaladas de forma suspendida en la estructura del techo del hangar, incluyendo transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje.	1	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000
18	PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN	Plan de Medios y Comunicaciones para la prestación del servicio de diseño, ejecución y seguimiento del Plan de Medios y Comunicaciones para la promoción y divulgación del evento, mediante una estrategia integral que incluya radio, prensa, medios digitales, redes sociales e influencers. difusión mediante cuñas radiales, entrevistas, comunicados y publicaciones en medios impresos y digitales; campañas orgánicas y pautadas en Facebook, Instagram, TikTok y YouTube; producción de piezas gráficas y audiovisuales, fotografías, reels, historias y transmisiones en vivo. Incluye la participación de influencers o creadores de contenido para fortalecer el alcance y posicionamiento del evento antes, durante y después de su realización, así como la contratación de un profesional en Comunicación Social.	1	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000

19	BAÑOS PORTATILES	Suministro, instalación y operación de baterías de baños portátiles elaboradas en polietileno de alta densidad, material resistente a impactos, a la intemperie y de fácil limpieza, cada una con dispensador manual de agua, tanque de orina con capacidad de 25 galones (94.6 litros) y tanque de inodoro de 60 galones (227 litros), con sistema de ventilación eficiente para minimizar olores y mantener condiciones higiénicas. Cada unidad cuenta con diseño ergonómico, puerta con cierre automático, seguro interno, piso antideslizante y estructura reforzada. El servicio incluye la presencia de un operador responsable, sanitización diaria.	20	4	$ 272.500	$ 21.800.000
20	KIT DE ASEO	Elementos de aseo para baños, escenario y zona de público: Suministro de kit completo para limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas del evento, conformado por atomizadores plásticos de 1 litro de capacidad con gatillo pulverizador; líquido limpiador y desinfectante de uso institucional en presentación de 5 litros; tres (3) paquetes de paños de limpieza multiuso por cincuenta (50) unidades cada uno; bolsas para residuos ordinarios y reciclables de alta resistencia; escobas, recogedores, traperos, guantes de nitrilo o látex, detergente líquido, jabón para limpieza, papel higiénico, jabón líquido para manos, toallas de papel, ambientador para baños,	2	4	$ 975.000	$ 3.900.000
21	DERECHOS DE AUTOR	Permisos reglamentarios relacionados con derechos de autor y presentación de artistas, incluyendo los otorgados por SAYCO-ACINPRO (OSA) y demás permisos requeridos para el desarrollo del evento.	1	Plazo de ejecución	$ 6.933.332	$ 6.933.332
22	REFRIGERIO	Suministro de refrigerios para el personal de apoyo operativo — Policía, Defensa Civil, Bomberos y Tránsito— durante los cuatro (4) días del evento, con distribución diaria según programación logística. El cual debe estar compuesto por una bebida de 200ml, un acompañamiento de 150gr (sándwich y/o empanada y/o pastel de pollo o carne) y una fruta, empacado individualmente	100	4	$ 13.000	$ 5.200.000
23	ALQUILER LOCACIÓN	Suministro en calidad de alquiler de un espacio abierto de mínimo 35.000 m2, con condiciones adecuadas de acceso vehicular y peatonal, seguridad, capacidad operativa y disponibilidad para la instalación de infraestructura temporal. El predio deberá permitir el montaje de carpas, escenarios, pesebreras, zonas comerciales, parqueaderos, áreas de circulación y demás espacios requeridos para el desarrollo del evento, permaneciendo disponible durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje.	1	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000
24	AMBULANCIA	Ambulancia con personal capacitado para la atención prehospitalaria de urgencias y emergencias, de acuerdo con el tipo de unidad que determine la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio, conforme a las condiciones del evento y la normatividad vigente. El vehículo deberá cumplir con los estándares sanitarios establecidos y estar dotado con el equipamiento necesario según su nivel, incluyendo elementos como monitor desfibrilador, oxigenoterapia, ventilación mecánica, insumos de reanimación, medicación de emergencia y camilla de transporte en caso de requerirse. La operación estará a cargo de un equipo profesional conformado por un paramédico y un conductor especializado en emergencias, preparados para la estabilización, atención inicial y traslado seguro de pacientes durante la realización del evento.	1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
25	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE APOYO	Suministro de almuerzos y cenas para el personal de apoyo operativo —Policía, Defensa Civil, Bomberos y Tránsito— durante los cuatro (4) días del evento, con distribución diaria según programación logística. Se manejarán tres (3) menús diferentes para garantizar variedad, cada uno compuesto por una entrada (sopa, crema o fruta), una porción de proteína, acompañamiento principal (arroz o pasta), guarnición (papa, plátano o yuca), ensalada o verdura fresca y bebida (gaseosa o jugo): el primero con proteína tradicional (carne, pollo o pescado), el segundo con pollo broster y el tercero con filete de pescado en salsa. Las comidas deberán ser preparadas en	120	4	$ 31.250	$ 15.000.000

		condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, con ingredientes frescos y porcionadas de acuerdo con los requerimientos nutricionales para personal en funciones operativas. El proveedor deberá garantizar la entrega oportuna en el sitio asignado, en recipientes seguros y con menaje desechable.				
26	PANTALLA LED	Pantalla LED modular de gran formato para concierto, dimensiones mínimas de 6,00 m x 4,00 m (24 m²), tecnología SMD para exteriores, pixel pitch P3.9, con módulos de 50 x 50 cm ensamblados sin líneas visibles, frecuencia de actualización mínima de 3.840 Hz (flicker-free para cámaras) y brillo mínimo de 5.500 nits apto para exteriores. Incluye estructura de soporte o rigging en truss certificado, sistema de procesamiento y escalamiento de video con redundancia, tarjetas y fuentes con respaldo (backup), cableado, transporte, instalación, calibración, operación técnica durante el evento y desmontaje, con módulos de repuesto en sitio (mínimo 5%).	2	4	$ 2.556.250	$ 20.450.000
27	ENCERRAMIENTO	Instalación de un encerramiento perimetral de las áreas del evento, con el objetivo de delimitar el espacio, controlar los accesos y garantizar la seguridad de los asistentes. La estructura estará compuesta por madera tratada, resistente a la intemperie, que servirá como soporte para la instalación de lona blanca, la cual cubrirá la totalidad de la extensión del perímetro. El encerramiento deberá tener una altura mínima de 2 metros, con el fin de impedir el acceso no autorizado y garantizar la seguridad del público. El proveedor será responsable del suministro de materiales, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje al finalizar el mismo.	1	4	$ 4.096.587	$ 16.386.348
TOTAL						**$ 600.000.000**

Por otro lado, El valor de aporte de FONPACIFICO es la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($109.759.994).**, y se desagrega a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL DIAS
28	PALCO	Palcos modulares construidos en tubería cuadrada metálica, con una dimensión total de 2,40 metros de largo por 2,00 metros de ancho. Cada módulo incluye una mesa tipo barra bar, diseñada para brindar comodidad y funcionalidad durante el evento. La capacidad de cada palco es para diez (10) personas. Los módulos están forrados en tela negra, lo que otorga una apariencia uniforme y adecuada para espacios formal.	40	5	$ 66.250	$ 13.250.000
29	SILLAS PALCO	Se deberá realizar la instalación de sillas plásticas sin brazos tipo monobloque, fabricadas en polipropileno de alta resistencia, resistentes a la intemperie, a los rayos UV y de fácil limpieza, que soporten hasta 120 kg de carga y cuenta con un diseño ergonómico para mayor comodidad durante periodos prolongados de uso. Serán distribuidas en los palcos dispuestos para el público, garantizando uniformidad, orden y funcionalidad en la presentación del área. Que cuente con servicio de transporte, descarga, instalación, y recolección al finalizar el evento. Las sillas serán organizadas según el aforo asignado a cada palco y estarán sujetas a inspección previa para asegurar su buen estado y estabilidad.	400	5	$ 2.500	$ 5.000.000

30	PISTAS DE RESONANCIA	Dos pistas sonoras, diseñadas conforme al reglamento de FEDEQUINAS, tendrán dimensiones de 2 metros de ancho por 15 metros de largo cada una. Estas pistas deberán estar ubicadas en la pista principal y una en la pista de precalentamiento. serán construidas en módulos de madera triplay sobre una base de madera tipo zapan, lo que permite amplificar el sonido de los cascos de los ejemplares equinos durante las pruebas de juzgamiento. Deberán ser instaladas sobre terrenos nivelados para asegurar estabilidad y seguridad. Además, se realizarán inspecciones técnicas antes y después de cada competencia para mantener condiciones óptimas de funcionamiento, presentación y seguridad, garantizando una mejora en la experiencia auditiva y visual para jueces y público durante el evento.	2	5	$ 675.000	$ 6.750.000
31	TANQUES DE AGUA	Provisión e instalación de tanques plásticos para almacenamiento de agua, con medidas aproximadas de 1000 x 1200 x 1180 mm y capacidad de 1000 litros. Estos tanques están elaborados en polietileno de alta densidad, material resistente a la intemperie y a los rayos UV, lo que garantiza su durabilidad en condiciones de uso al aire libre. Esta dotación es exigida por FEDEQUINAS para garantizar el suministro constante de agua potable para los equinos durante el desarrollo del evento. Los tanques deberán estar ubicados estratégicamente cerca de las pesebreras, zonas de bañadero y puntos de hidratación, permitiendo una distribución eficiente y segura del recurso hídrico, conforme a los lineamientos técnicos establecidos para el bienestar animal.	10	4	$ 87.500	$ 3.500.000
32	HOSPEDAJE	Hospedaje para el cuerpo técnico de la exposición equina que consistirá en habitaciones individuales con acomodación sencilla, cada una equipada con baño privado, televisor y servicio de luz. Estas habitaciones estarán disponibles para garantizar la comodidad y privacidad de cada miembro del equipo técnico durante su estadía en el evento, asegurando que tengan acceso a todas las comodidades necesarias para su descanso y preparación. Será un equipo de siete (7) profesionales, por un total de tres (3) días.	7	3	$ 300.000	$ 6.300.000
33	PREMIACIÓN FERIA EQUINA	En la competencia se otorgará una premiación total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000 M/CTE)**, distribuida de la siguiente manera: **P1. Trocha y Galope Colombiano, macho y hembra:** OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000); **P2. Trocha Colombiana, macho y hembra:** OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000); **P3. Paso Fino Colombiano, macho y hembra:** OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000); **P4. Trote y Galope Colombiano, macho y hembra:** OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000); **P5. Asnal:** UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000); **Mejor Lote:** UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000); y **Mejor Montador:** UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000). Dentro de cada modalidad se premiarán las subcategorías correspondientes, tales como Campeón, Campeón Reservado, Campeón Joven, Campeón Reservado Joven y Campeón Castrado, de conformidad con el reglamento vigente, reconociendo el desempeño de los ejemplares participantes en cada andar y promoviendo la excelencia de la competencia.	1	3	$11.666.666	$ 35.000.000
34	CARPA	Carpa 12 x 6 metros para zona social. Suministro, transporte, instalación y desmontaje de la carpa de 12 x 6 m*(72 m²), lona PVC impermeable, retardante al fuego y con protección UV. Altura lateral mínima de 2M y altura central aproximada de 3,50 m Incluye sistema de anclaje, accesorios de fijación, cerramientos laterales (si se requieren), personal técnico para montaje y desmontaje.	1	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
35	MESAS ÁREA SOCIAL	Instalación de mesas plásticas plegables de 1.80 mts X 90 cm para crear un ambiente de interacción e integración entre los asistentes al evento	20	1	$ 52.000	$ 1.040.000

36	SILLAS ÁREA SOCIAL	Instalación de sillas plásticas sin brazos para área social, se dispondrán en la carpa junto con las mesas, los asistentes podrán disfrutar del evento	80	1	$ 24.000	$ 1.920.000
37	DECORACIÓN	Diseñar y montar la decoración en flores de los bordes de la pista principal de exposición equina, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad y estética, proporcionando un entorno adecuado para los caballos y creando un espacio visualmente atractivo para los asistentes.	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
38	Poncho Institucional	Elaborados en tela de alta calidad, con estampado del logo institucional mediante impresión de alta calidad. Color y diseño de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional de la entidad contratante.	500	1	$ 15.000	$ 7.500.000
39	CAMISETA PROMOCIONAL	Tallas S - M - L - XL, 100% en algodón, de aproximadamente 180 gramos, con estampados en screen de diferentes colores, con cuello redondo, en algodón y manga corta.	50	1	$ 60.000	$ 3.000.000
40	PRESENTACIÓN DE ARTISTA SABADO	Artistas en escena, especializados en la interpretación de música popular colombiana y regional en formato corrido en vivo. Su repertorio incluye éxitos representativos del género popular, La presentación tendré una duración de 50 minutos, brindando un show continuo y dinámico.	1	1	$ 9.499.994	$ 9.499.994
TOTAL						**$ 109.759.994**

El análisis del sector permitió identificar las condiciones legales, técnicas, económicas, comerciales, organizacionales y operativas que inciden en la realización de eventos equinos y agropecuarios. La revisión comprendió los servicios especializados requeridos, la disponibilidad de infraestructura temporal, las exigencias sanitarias, prediales y de seguridad, las condiciones de subcontratación, las variables que determinan los precios y los principales riesgos asociados con la concentración de público y animales.

El examen de la oferta evidenció la existencia de proveedores especializados para los distintos componentes técnicos. No obstante, el convenio exige que FONPACÍFICO articule esos componentes bajo una dirección integral, asegure la trazabilidad de la subcontratación y mantenga la responsabilidad por la calidad, oportunidad y seguridad de la ejecución. La capacidad de acudir a proveedores no sustituye la experiencia, organización y control que debe acreditar la entidad ejecutora.

La revisión de la demanda incluyó antecedentes contractuales de eventos comparables, las versiones anteriores de ExpoTenjo y las condiciones bajo las cuales otras entidades territoriales han satisfecho necesidades semejantes. Estos antecedentes sirvieron para establecer referencias de alcance y precio, sin trasladar automáticamente valores de contratos cuyas cantidades, duración o especificaciones fueran diferentes.

Por tratarse de una contratación directa interadministrativa, no son aplicables reglas propias de convocatoria competitiva, requisitos habilitantes para una pluralidad de oferentes, criterios diferenciales, factores de puntaje, garantía de seriedad ni mecanismos de desempate. Sin embargo, el análisis conserva plena relevancia para demostrar la razonabilidad del presupuesto, verificar la idoneidad de FONPACÍFICO, estructurar las obligaciones, definir la forma de desembolso y distribuir adecuadamente los riesgos. En consecuencia, el análisis sectorial respalda la viabilidad técnica y económica del convenio, la suficiencia del presupuesto de $709.759.994 y la capacidad de FONPACÍFICO para concurrir con un aporte de $109.759.994, sin sustituir los controles técnicos, financieros y jurídicos que deberán mantenerse durante la ejecución.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

1. Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO deberá acreditar experiencia e idoneidad en la ejecución de programas, proyectos, eventos o actividades relacionadas con el objeto del convenio, demostrando capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para su desarrollo.
2. La entidad asociada deberá contar con la estructura organizacional, el talento humano, los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades, metas y productos definidos en el convenio.
3. La ejecución del convenio se realizará bajo un esquema de cooperación y coordinación entre las partes, en el cual cada una aportará recursos, capacidades y conocimientos para el logro de los objetivos comunes establecidos.

4. Los aportes realizados por las partes deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido, observando los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos.
5. La entidad asociada Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO ejecutará las actividades previstas bajo su propia autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere relación laboral alguna con el Municipio de Tenjo respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio.
6. Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO deberá aportar los recursos comprometidos en la propuesta de asociación y garantizar su adecuada administración y ejecución durante la vigencia del convenio.
7. La ejecución del convenio deberá desarrollarse de conformidad con el cronograma, metas, indicadores y resultados establecidos por las partes, permitiendo el seguimiento y control por parte del supervisor designado por el Municipio.
8. La entidad asociada deberá presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la correcta inversión de los recursos aportados.
9. Todas las actividades desarrolladas en el marco del convenio deberán estar orientadas al cumplimiento de los fines de interés público que justifican su celebración y contribuir al logro de los objetivos institucionales del Municipio de Tenjo.

Cronograma, entregables y condiciones de recibo

La ejecución se desarrollará conforme con el cronograma definitivo que integra el anexo técnico y comprende las fases preoperativa, operativa y de cierre. El cronograma identifica las fechas, actividades, responsables, dependencias, hitos de control, productos y condiciones necesarias para autorizar el avance entre fases.

Durante la fase preoperativa, FONPACÍFICO entregará el plan operativo definitivo, el plano de distribución del evento, el plan de montaje y desmontaje, la matriz de permisos, el plan de emergencias y contingencias, el plan de movilidad y seguridad, el protocolo sanitario y de bienestar animal, la estrategia de comunicaciones, la programación de actividades, la relación del personal y los soportes de ejecución de la contrapartida.

La fase operativa comprenderá el montaje, la verificación de las condiciones técnicas y de seguridad, la realización del evento, el control de aforo, la atención a participantes y asistentes, la coordinación institucional, el seguimiento sanitario y las demás actividades previstas en la ficha técnica. La apertura al público solo procederá cuando se hayan acreditado las condiciones técnicas, sanitarias, operativas y de seguridad exigibles.

La fase de cierre comprenderá el desmontaje, la restitución del predio, la gestión de residuos y la presentación del informe final. Este informe contendrá la ejecución de cada actividad y componente presupuestal, los indicadores alcanzados, la relación de participantes y beneficiarios, las evidencias, el informe financiero, los soportes de la contrapartida, la relación de subcontratos, el reporte de incidentes y las lecciones aprendidas. El recibo a satisfacción procederá cuando el supervisor verifique integralmente estos productos y la corrección de las observaciones formuladas.

Predio, permisos, seguridad y bienestar animal

El evento se realizará en el predio individualizado en el anexo técnico y en los documentos que acreditan su disponibilidad jurídica y material durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje. La evaluación efectuada verificó su extensión, localización, accesos, capacidad, aforo, disponibilidad de parqueaderos, condiciones del terreno, servicios de energía y agua, manejo de residuos, rutas de evacuación, zonas de atención de emergencias, áreas para animales y compatibilidad con las actividades programadas.

La matriz de permisos identifica las autorizaciones, conceptos y certificaciones aplicables, la autoridad competente, el responsable de su gestión y la oportunidad en que deben encontrarse vigentes. FONPACÍFICO asumirá la obtención y conservación de los permisos que correspondan a su gestión, incluidos los avales de la asociación equina competente, las autorizaciones sanitarias del ICA, los conceptos de gestión del riesgo, los permisos relacionados con espectáculos públicos, derechos de autor, alimentos, publicidad y demás exigencias sectoriales. El Municipio adelantará las actuaciones que, por disposición legal, deban ser promovidas directamente por la autoridad territorial.

La operación garantizará el trato digno de los animales y aplicará los protocolos sanitarios, veterinarios y de bienestar definidos en el anexo técnico. Las zonas de desembarque, pesebreras, pistas, áreas de circulación, puntos de hidratación y espacios de atención veterinaria deberán permanecer en condiciones adecuadas durante todo el evento. El supervisor verificará el cumplimiento documental y material de estas condiciones, sin sustituir las competencias de las autoridades sanitarias, de policía, gestión del riesgo y protección animal.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141700	CULTURA
45111500	TRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
42121500	EQUIPO VETERINARIO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
10131700	HABITAT PARA ANIMALES
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
80141900	EXHIBICION Y FERIAS COMERCIALES
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
39112100	EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30241700	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DEMEMBRANA
39122100	EQUIPO DE TRASMISICION Y DISTRIBUCION ELECTRICA

Obligaciones Generales de la Entidad Ejecutora

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar oportunamente al Municipio cualquier cambio en la dirección o correo electrónico de notificaciones durante la vigencia de la garantía única. Así mismo, mantener actualizada esta información durante la ejecución del convenio y hasta seis (6) meses después de su finalización, y presentarse ante la dependencia correspondiente cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del convenio.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Presentar y realizar el cargue en la Plataforma SECOP II los informes de actividades y los demás que les sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto
20. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
21. Hacer entrega al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe de los elementos públicos, puesto de trabajo u otros bienes, que hayan sido entregados a FONPACIFICO para la ejecución del objeto convenido. No obstante, FONPACIFICO deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida.
22. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio.

Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora

1. Aportar la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($109.759.994) M/CTE** para la ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio interadministrativo, de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica y la ficha técnica que hace parte integral del presente instrumento.
2. Ejecutar de manera responsable, oportuna y conforme a lo estipulado en la propuesta económica, los recursos entregados por la Administración Municipal, asegurando su adecuada destinación, manejo y control, en concordancia con los fines y actividades previstas en el convenio.
3. Coordinar junto con el supervisor del convenio, las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de cada una de las actividades a ejecutar el convenio
4. Hacerse cargo del pago de aval y mesa técnica de PASOPISTA.
5. La ejecución total de las actividades previstas en el marco del presente convenio estará a cargo de FONPACÍFICO, quien asume la responsabilidad directa de su desarrollo, organización y cumplimiento, conforme a los lineamientos establecidos en la ficha técnica, el cronograma y la propuesta presentada.
6. Realizar montaje de carpas principales y alternas, pesebreras, corrales, graderías, baños, pista sonora y pista dura, desembarcaderos, cerramiento perimetral del evento, instalación de planta eléctrica, instalación de tanques de agua y llenado de los mismos, manejo del sonido profesional e iluminación de las zonas de pista de la feria agroindustrial y exposición equina que se desarrollara en el Municipio de acuerdo a condiciones técnicas aquí estipuladas, así todos los accesorios necesarios para el éxito del evento, en la fecha pactada con el supervisor.
7. Garantizar la presentación del artista especializados en la interpretación de música popular colombiana y regional en formato corrido en vivo y con una duración mínima de 50 minutos, brindando un show continuo y dinámico.
8. Contar con personal idóneo en temas de seguridad, manejo de taquilla, parqueadero, aseo, orden, mano de obra calificada en arme y desarme de la infraestructura.

9. Garantizar la adecuación de corrales y pesebreras de tal forma que garanticen el bienestar animal.
10. Garantizar la hidratación y alimentación de los semovientes participantes en la feria.
11. Informar y presentar previamente al supervisor, sobre la premiación y calidad de la cintería con que serán premiados los ejemplares.
12. Distribuir de manera uniforme y armoniosa el área que se destinara como zona comercial de industriales.
13. Convocar a industrias del área agropecuaria y afines para que participen en la zona comercial, adquiriendo su respectivo stand.
14. Asignar área para zona de comidas y bebidas para fines de comercialización, para uso exclusivo de comercio local.
15. Destinar un área comercial para carpas de la feria de emprendimiento de comerciantes del municipio de Tenjo, la cual no podrá ser cobrada.
16. Asignar una zona de uso exclusivo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal
17. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier imprevisto que se presente.
18. Presentar y cumplir con todos los permisos reglamentarios relacionados con derechos de autor y presentación de artistas, incluyendo los otorgados por SAYCO-ACINPRO (OSA) y demás permisos requeridos para el desarrollo del evento y asumir en su totalidad los costos que de ello se deriven, sin que ello genere obligaciones económicas adicionales para la Administración Municipal. Esta obligación se entiende incluida dentro de los recursos asignados en la ficha técnica y el presupuesto del convenio.
19. Garantizar la calidad de los materiales de infraestructura de cada una de las áreas armadas para el evento.
20. Contar con un electricista profesional que realice montaje de iluminación profesional e instalación eléctrica del sonido y demás accesorios eléctricos garantizando seguridad del cableado.
21. Contar con el personal profesional, técnico y auxiliar idóneo para la instalación y manejo de infraestructura, sonido, así como de luces en cada una de las carpas.
22. Contar con licencia Zoosanitaria asignada por el ICA para el desarrollo del evento, para actividades de exposición equina.
23. Asumir los costos de personal de apoyo y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del convenio.
24. Garantizar impecable presentación, calidad e inocuidad de los servicios a suministrar de acuerdo a las condiciones técnicas.
25. Cumplir con los horarios establecidos por el supervisor del convenio para el montaje del escenario, sonido e iluminación del evento.
26. Informar al supervisor del convenio cualquier anomalía que se genere con ocasión de la presentación del servicio.
27. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del convenio y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado.
28. Presentar un informe al supervisor donde especifique las actividades realizadas durante el montaje y realización del evento.
29. Asumir el pago de los gastos necesarios para la legalización del convenio y constituir las garantías establecidas en el mismo.
30. Brindar la alimentación de grupos de apoyos en seguridad y rescate (Policía, bomberos, defensa civil) durante los días del evento.
31. Retirar todos los elementos de infraestructura y logística requeridos para la feria equina, tales como carpas, graderías, palcos, corraletas, pista principal, pesebreras, duchas, bañaderos, escenarios, decoración, efectos especiales y demás estructuras temporales, conforme a lo indicado en la ficha técnica.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado al Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio interadministrativo a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual
3. Pagar Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el convenio.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del convenio interadministrativo.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan los requerimientos exigidos por la federación.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio interadministrativo celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución convenio será de **DOS (2) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el contratista empleará el tiempo de ejecución contractual llevando a cabo las actividades, encaminadas al cumplimiento del objeto contractual y del que él se derive, esto en concordancia con los plazos mencionados:

Fechas	Producto	Condición de Desembolso
Semana 1 (24 – 28 agosto 2026) Diseño, producción e impresión publicitaria Planeación y ejecución de convocatoria	Muestras impresas de material publicitario según lineamientos aprobados. Plan de convocatoria y soportes de activación de canales de contacto.	**1.er Desembolso (50%)**: Firma de acta de inicio, aprobación de pólizas, entrega de cronograma y relación general de gastos. Certificación de pago a seguridad social, factura/cuenta y revisión de soportes por el supervisor.
Semana 2 y 3 (31 agosto – 03 septiembre 2026) Estrategias de difusión digital	Reporte de métricas y alcance de pauta en redes sociales y plataformas.	Ejecutado bajo el margen del **1.er Desembolso (50%)**.
Semana 3 y 4 (31 agosto – 04 septiembre 2026) Alistamiento y preparación del terreno	Informe de adecuación del sitio y lista de chequeo de aspectos técnicos y ambientales.	Ejecutado bajo el margen del **1.er Desembolso (50%)**.
Semana 4 y 5 (07 – 09 septiembre 2026) Montaje de infraestructura	Acta de entrega e inspección técnica de tarimas, carpas, sonido e iluminación.	Ejecutado bajo el margen del **1.er Desembolso (50%)**.
Semana 4 y 5 (07 – 09 septiembre 2026) Demarcación y señalización de zonas	Planimetría física con rutas de evacuación, salidas y primeros auxilios instalados.	Ejecutado bajo el margen del **1.er Desembolso (50%)**.
Semana 5 (10 – 13 septiembre 2026) Ejecución del festival	Informe de ejecución del evento, memoria fotográfica y listas de asistencia.	Hito técnico operativo que habilita la fase de trámite para el desembolso final.
Semana 6 (14 – 17 septiembre 2026) Desmontaje y retiro de infraestructura	Paz y salvo de retiro de equipos y despeje del espacio intervenido.	Fase de alistamiento documental para el **2.º Desembolso (50%)**.

Semana 7 (18 – 25 septiembre 2026) Mantenimiento y adecuación del terreno	Acta de entrega del terreno en condiciones óptimas firmada por el administrador/autoridad local.	Soporte de campo previo a la liquidación contractual.
Semana 8 (05 – 09 octubre 2026) Trámites administrativos derivados	Expediente administrativo compilado (reportes, actas y consolidado de gastos).	Soportes de control verificados e ingresados al supervisor.
Semana 9 (13 – 16 octubre 2026) Liquidación y finalización del contrato	Acta de Liquidación del Contrato firmada e Informe Final Aprobado.	**2.º Desembolso (50%)**: Recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor, factura final, planillas de seguridad social al día y Acta de Pago.

Lugar de Ejecución del Contrato

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor, dentro de la jurisdicción.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, como requisito para su ejecución, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificado con NIT. 800095174-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la ejecución del convenio y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio
Calidad del servicio	Hasta la ejecución del convenio y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total de los aportes del convenio
Calidad de los bienes	Hasta la ejecución del convenio y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total de los aportes del convenio
Devolución del pago anticipado	Hasta la ejecución del convenio y un (01) mes mas	Por el valor del ciento por ciento (100%) del monto pago anticipado, es decir, el 50% de los aportes de la alcaldía municipal.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el conveniente haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total de los aportes del convenio

Tomador	• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio. • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA ENTIDAD EJECUTORA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2 y LA ENTIDAD EJECUTORA
Tomador	• La persona jurídica: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de LA ENTIDAD EJECUTORA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de LA ENTIDAD EJECUTORA

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por la **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

La supervisión será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de Tenjo, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Para el examen de materias especializadas podrá solicitar apoyo de las dependencias competentes en asuntos jurídicos, financieros, sanitarios, veterinarios, de gestión del riesgo, movilidad, seguridad y protección animal, sin que dicho apoyo implique traslado o delegación de la responsabilidad asignada al supervisor.

El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas, las condiciones del predio, la vigencia de los permisos, la instalación segura de la infraestructura, la ejecución de la contrapartida, la destinación de los recursos municipales, la trazabilidad de la subcontratación y la entrega de los productos. También documentará las instrucciones impartidas, los incumplimientos advertidos, las acciones correctivas y las decisiones que deban someterse a consideración del ordenador del gasto.

Antes de cada desembolso, el supervisor emitirá un informe expreso sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y documentales establecidas. El recibo a satisfacción solo procederá respecto de actividades y productos efectivamente ejecutados, verificados y soportados.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado para la presente contratación fue establecido según estudio de mercado que se llevó a cabo mediante un análisis económico previendo la unidad de medida en: Unitarios versus Cantidades a adquirir, además se tuvo en cuenta los precios que actualmente circulan en el mercado, según la propuesta presentada y las tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio que arrojaron el siguiente resultado:

EMPRESA	VALOR COTIZADO EN PROPUESTA	VALOR COTIZADO CONTRAPARTIDA	PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA%
REDES LAB	$ 660.596.200	$ 0	0%
FONPACIFICO	$ 600.000.000	$ 109.759.994	15,46%
FUNDACION CORGESDE	$ 601.990.000	$ 0	0%
ALDESARROLLO	$593.075.000	$70.900.000	10,68 %

Como resultado de la evaluación económica, se seleccionó la propuesta del Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social "FONPACÍFICO" por ofrecer la mejor relación de costo-beneficio. FONPACÍFICO garantiza el mayor porcentaje (15,46%) y el mayor monto absoluto de contrapartida ($109.759.994), maximizando así la cofinanciación e impacto del proyecto frente a las demás alternativas.

El valor total del convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($709.759.994) M/CTE**, suma que las partes aportaran de la siguiente manera:

i. El Municipio de Tenjo aportará la suma: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000).**
ii. FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($109.759.994).**

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre la entidad ejecutora en la suscripción y perfeccionamiento del convenio, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

El presupuesto del convenio se determinó mediante la comparación individual de los precios unitarios correspondientes a cada componente técnico. Para este propósito se utilizaron fuentes de mercado independientes y verificables, antecedentes contractuales disponibles en el SECOP y la propuesta técnica y económica consolidada de FONPACÍFICO. La dependencia estructuradora homologó las fuentes en cuanto a especificaciones, cantidades, unidades de medida, duración, transporte, montaje, operación, desmontaje, personal, impuestos y demás costos asociados, con el fin de asegurar su comparabilidad.

La validación comprendió la identificación y capacidad de las fuentes consultadas, la revisión de la vigencia de los precios, la depuración de valores atípicos y la confrontación con las condiciones reales de ejecución del evento. La memoria económica y sus soportes permiten establecer la trazabilidad entre cada necesidad técnica, su cantidad, el precio unitario adoptado y el valor total presupuestado.

El estudio de mercado no constituye un procedimiento competitivo para seleccionar a FONPACÍFICO. Su finalidad consiste en comprobar la razonabilidad del aporte municipal, prevenir sobrecostos y verificar que los bienes y servicios que integran la contrapartida se encuentren valorados conforme a condiciones objetivas de mercado. La selección de la entidad ejecutora se

sustenta en la procedencia de la contratación directa interadministrativa, la relación de sus obligaciones con su objeto institucional, su idoneidad, su capacidad operativa y la concurrencia efectiva de recursos propios.

Como resultado de este ejercicio, se estableció un valor total de SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($709.759.994), suma que se considera suficiente y razonable para ejecutar integralmente el alcance previsto.

La ficha técnica y económica definitiva fue revisada y corregida para asegurar la correspondencia entre especificaciones, unidades de medida, cantidades, duración, valores unitarios y valores totales. La memoria de cálculo identifica la metodología aplicable a cada componente y forma parte integral del estudio previo.

Cuando el valor unitario corresponde a una tarifa diaria, el valor total resulta de multiplicar la cantidad por el número de días y por el valor unitario. Cuando el componente corresponde a un paquete o servicio integral, la duración se identifica como "no aplica" y el valor total resulta de multiplicar la cantidad por el precio unitario del paquete. La estructuración económica no combina ambas metodologías dentro de una misma partida.

La dependencia técnica verificó las operaciones aritméticas, corrigió las diferencias detectadas y depuró los redondeos. La suma de las partidas coincide con el valor total del convenio y con la distribución de aportes entre las partes. En consecuencia, la ficha económica definitiva constituye el documento de referencia para la ejecución, seguimiento y control financiero, y prevalece frente a cuadros, cotizaciones o versiones anteriores.

FONPACÍFICO realizará un aporte en bienes y servicios valorado en CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($109.759.994), conforme con la propuesta técnica y económica consolidada y la ficha presupuestal definitiva. Este aporte constituye una obligación cierta, exigible, cuantificable y verificable, vinculada directamente con las actividades necesarias para la ejecución del convenio.

El expediente contiene la certificación suscrita por el representante legal y el responsable financiero de FONPACÍFICO, en la cual se identifican cada uno de los componentes aportados, su valor, fuente, disponibilidad, forma de provisión y momento de ejecución. La valoración fue contrastada con las condiciones del mercado y cuenta con los soportes correspondientes, según se trate de bienes disponibles, alquileres, adquisiciones o servicios contratados con terceros.

El supervisor verificará material y financieramente la ejecución de la totalidad de la contrapartida. Solo se reconocerán como aporte ejecutado los bienes y servicios efectivamente suministrados, que cumplan las especificaciones técnicas y cuenten con soportes idóneos. Ningún costo podrá imputarse simultáneamente al aporte municipal y a la contrapartida de FONPACÍFICO, ni se admitirán como aporte los gastos generales inherentes al funcionamiento ordinario de la entidad ejecutora que no se encuentren individualizados y vinculados con el objeto convenido.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000767	**Fecha**	23/06/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Convenio**
GI0317020241412.3.2.002.002.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P LIBRE DESTINACIÓN	$ 600.000.000	$ 600.000.000
		Total	**$ 600.000.000**	**$ 600.000.000**

Descuentos Tributarios
El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria, con el objeto y valor del Convenio

Forma de Pago y Requisitos

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:
Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución de este, el Municipio de Tenjo, desembolsara el valor total del convenio de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO DE TENJO:

1) Un primer aporte por el CINCUENTA (50%) del valor total del aporte del Municipio, con la firma del acta de inicio, entrega y aprobación de pólizas, la entrega de relación general de gastos y cronograma de actividades a realizar, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso, certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso. Así mismo, el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.
2) Un segundo aporte por el restante CINCUENTA (50%) del valor total del Aporte del Municipio, a la finalización de las actividades programadas, previa entrega de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso, certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

APORTE DE EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"

El Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social "FONPACÍFICO", en calidad de entidad ejecutora, realizará un aporte consistente en los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, por un valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($109.759.994).**

El supervisor designado por la entidad estatal será el encargado de verificar que los recursos comprometidos por LA ENTIDAD EJECUTORA se destinen exclusivamente al desarrollo de las actividades contempladas, y que su ejecución se realice conforme a la propuesta técnica y financiera presentada al inicio del contrato, garantizando así el cumplimiento de los objetivos pactados.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Para realizar el respectivo pago, los supervisores del convenio deberán certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente la ENTIDAD EJECUTORA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

Forma de desembolso

El aporte del Municipio de Tenjo, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), se desembolsará a FONPACÍFICO en dos partidas.

El primer desembolso corresponderá al cincuenta por ciento del aporte municipal, equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), y procederá una vez perfeccionado el convenio, expedido el registro presupuestal, aprobadas las garantías, suscrita el acta de inicio y aprobados por el supervisor el cronograma definitivo, el plan operativo, el flujo de recursos, la relación detallada de gastos, la matriz de permisos, el plan de subcontratación y los soportes de disponibilidad de la contrapartida. Este desembolso no constituye recibo a satisfacción ni pago anticipado de una remuneración, sino la entrega parcial del aporte municipal para financiar las actividades previstas en el plan de ejecución aprobado.

FONPACÍFICO administrará los recursos en una cuenta bancaria y presentará los extractos, conciliaciones, comprobantes de egreso, facturas, documentos equivalentes, contratos derivados y demás soportes que permitan verificar su destinación. Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros recibirán el tratamiento establecido en el convenio y en las normas presupuestales aplicables.

El segundo desembolso, equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), procederá después de la realización del evento, previa aprobación del informe técnico y financiero, verificación de la ejecución material de las actividades y de la totalidad de la contrapartida, acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, entrega del predio y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El desembolso no limita la facultad del Municipio para exigir la corrección de obligaciones defectuosas ni sustituye la verificación definitiva que deba efectuarse durante la liquidación.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que cuente con capacidad legal para obligarse, que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el convenio y no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios, ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

B. Experiencia

La Entidad deberá acreditar mediante mínimo cuatro (4) certificaciones y/o contratos y/o convenios relacionados con la ejecución de actividades similares (Ferias) al que se pretende celebrar.

C. Capacidad financiera

Para la celebración de convenios interadministrativos no se hace necesario verificar este requisito habilitante.

D. Capacidad organizacional

Para la celebración de convenios interadministrativos no se hace necesario verificar este requisito habilitante.

E. Capacidad residual

Para la celebración de convenios interadministrativos no se hace necesario verificar este requisito habilitante.

La selección de FONPACÍFICO se sustenta en una verificación concreta de su naturaleza jurídica, objeto institucional, experiencia, capacidad técnica, estructura administrativa, solvencia operativa y disponibilidad de recursos para asumir la contrapartida. Esta evaluación no se limitó a la revisión formal de su objeto estatutario ni a la comparación del valor de su propuesta.

El expediente contiene los contratos, convenios, certificaciones, actas de terminación, recibo o liquidación que acreditan experiencia en la planeación y ejecución de eventos de complejidad comparable, con componentes de infraestructura temporal, logística, seguridad, personal especializado, coordinación institucional y gestión de permisos. La revisión permitió verificar el objeto, alcance, valor, plazo y cumplimiento de las experiencias aportadas.

También se acreditó la disponibilidad de la estructura administrativa y financiera necesaria para ejecutar el convenio, la experiencia del equipo coordinador, la capacidad para contratar y controlar proveedores, la disponibilidad de los recursos comprometidos como aporte y la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o antecedentes que impidan la contratación.

La relación directa entre las obligaciones convenidas y el objeto institucional de FONPACÍFICO, sumada a su experiencia verificable, capacidad operativa y aporte propio, permite concluir que reúne las condiciones de idoneidad y conveniencia requeridas para ejecutar el convenio interadministrativo.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

Una vez identificado que la forma más adecuada para ejecutar el Festival EXPOTENJO 2026 es a través de un convenio interadministrativo con una entidad pública con experiencia comprobada en la organización de eventos agropecuarios, se procedió a analizar la viabilidad y conveniencia de las alternativas disponibles, con el fin de seleccionar la opción que garantizara el mayor beneficio para la administración municipal, en concordancia con los principios de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

En este contexto, la propuesta presentada por el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social – FONPACÍFICO fue evaluada a partir de los siguientes criterios:

FONPACÍFICO es una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, con mayoría de origen público, descentralizada de forma indirecta, lo cual permite la suscripción del convenio en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas aplicables. Esta condición garantiza que su vinculación se ajuste al marco normativo vigente, facilitando una relación contractual interadministrativa, con una reconocida trayectoria en la gestión, dinamización y gerenciamiento de proyectos de interés público, especialmente en sectores como el agropecuario, la cultura y el desarrollo territorial. Su experiencia en la organización de eventos de carácter regional y nacional otorga plena confianza en su capacidad para llevar a cabo el Festival Equino, cumpliendo con los estándares esperados, dispone del personal, la estructura y los procesos necesarios para ejecutar de manera eficiente las actividades del proyecto, asegurando una implementación ágil, ordenada y conforme a los objetivos establecidos, realiza un aporte directo por valor de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($100.410.000), lo que demuestra un compromiso real con el proyecto y representa un valor agregado para el municipio, permitiendo ampliar el alcance de las actividades y optimizar los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por FONPACÍFICO constituye la opción más favorable para la administración municipal, en tanto garantiza la correcta ejecución del proyecto bajo criterios de legalidad, eficiencia y aporte institucional, aportando al desarrollo integral del territorio.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se reflejan en el: ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos fue estructurada a partir de las condiciones particulares del convenio, el análisis del sector, el presupuesto, el cronograma, la forma de desembolso, los permisos, las obligaciones críticas y las condiciones técnicas del evento. Cada riesgo se asignó a la parte que cuenta con mayor capacidad para prevenirlo, controlarlo o mitigar sus consecuencias, sin trasladar a FONPACÍFICO riesgos que dependan exclusivamente de decisiones o competencias propias del Municipio.

La matriz identifica y valora los riesgos relacionados con la disponibilidad y adecuación del predio; obtención o pérdida de permisos; retrasos en el montaje; fallas estructurales, eléctricas o logísticas; accidentes de asistentes, trabajadores o participantes; afectaciones a los animales; incumplimientos sanitarios; condiciones meteorológicas adversas; cancelación o modificación del evento; incumplimiento de artistas, jueces, proveedores o personal especializado; inejecución de la contrapartida; sobrecostos; subcontratación no informada; fallas en seguridad, movilidad o control de aforo; deficiente calidad de alimentos; infracción de derechos de autor; manejo inadecuado de recursos; y pérdida o insuficiencia de soportes financieros.

Para cada riesgo se definieron su causa, consecuencia, probabilidad, impacto, nivel de valoración, responsable, controles preventivos, medidas de mitigación, periodicidad de seguimiento y tratamiento en caso de materialización. La matriz guarda correspondencia con las obligaciones, garantías, permisos, condiciones de desembolso y funciones de supervisión establecidas en el estudio previo.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JUAN CARLOS VERA CAMARGO
Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Fernando Pedraza Martínez	Juan Carlos Vera Camargo	Juan Carlos Vera Camargo
Cargo	PSPE - SDEYMA	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Fecha	Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del convenio.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del convenio.	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	2	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del convenio de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presente la documentación requerida y/o se desestime la firma del convenio.	Cancelación del evento - Baja ejecución presupuestal, verificación de pólizas	probable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Dar inicio al proceso precontractual con anticipación, diseño de cronograma y seguimiento, cumplimiento del procedimiento de contratación aplicando el Check list de documentación requerida, realizar el estudio del sector que permita establecer el cronograma de ferias y no generar concurrencias con otros eventos de la misma naturaleza a nivel nacional..
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	3	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta y verificación documental a través del check list.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma de pagos de acuerdo con la entrega de obligaciones y requerimiento pactados
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del convenio	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual obligaciones especificas manejo de la información
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del convenio	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales de la persona natural y/o jurídica
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del convenio	Posible	Moderado	3	Riesgo alto	Entidad	Supervisión - Informe de actividades, apoyo en la supervisión con profesionales idóneos

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Cancelación del evento	Solicitud expedición de permisos - uso del suelo, plan de emergencias, cronograma de ferias	Raro	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de la documentación de acuerdo con el procedimiento para la naturaleza del contrato.
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala Calidad del Servicio Prestado	incumplimiento en los aportes de contrapartida pactados	Raro	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión de la carta de compromiso de disponibilidad de los ítems pactados haciéndose efectiva con la validación de la instalación
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala Calidad del Servicio Prestado	Estructuras y mobiliario de mala calidad	Posible	Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista	Verificación estricta de los aportes y/o contrapartida del contratista a través de la supervisión idónea y vigilancia en el montaje
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del Servicio Prestado	Superación de aforos	posible	Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión plan de emergencias, capacidad técnica de estructuras, hacer efectivas restricciones de ingreso. Funcionamiento estricto del Puesto de Mando Unificado (PMU)
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala Calidad del Servicio Prestado	Desprotección Animal	Posible	Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista Entidad	Socialización Decreto 060 de 2026 - Ruta de Atención aten presuntos casos de maltrato y/o crueldad animal - especificaciones técnicas orientadas al bienestar de los animales
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala Calidad del Servicio Prestado	Condiciones meteorológicas desfavorables	Posible	Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista Entidad	Supervisión técnica de las especificaciones de infraestructura contra vientos, brillo solar, o lluvias que favorezcan el aforo y el bienestar animal.
15	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
16	General	Interno	Contratación	Operacionales	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	Raro	Menor	5	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de idoneidad y experiencia con documentos que acrediten loas especificaciones a contratar
17	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Insatisfacción en la prestación de servicios en la institución	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Raro	Menor	5	Riesgo moderado	Contratista	Solicitud de pólizas, establecer mecanismos de supervisión realizando visitas periódicas por parte de profesionales de apoyo idóneos

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es MEDIA